



Octava Sesión Extraordinaria de 2008 del Comité de Información

Acta de la Octava Sesión Extraordinaria de 2008 del Comité de Información del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

Siendo las trece horas del día 5 de noviembre de 2008, en las instalaciones del Instituto Mora, ubicadas en la Plaza Valentín Gómez Farías No. 12, Col. San Juan Mixcoac, CP 03730, México, D.F., se reunieron los integrantes del Comité de Información del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, atendiendo a la convocatoria suscrita por el titular de la Unidad de Enlace.

1. Lista de asistencia

Con la presencia de quienes a continuación se indica, se determinó el quórum legal y se dio inicio a la Octava Sesión Extraordinaria de 2008 del Comité de Información del Instituto Mora.

Lic. Eunice Maldonado Sánchez Directora de Administración y Finanzas	Miembro titular
Ing. Carlos Ladrón de Guevara Rivero Titular del Órgano Interno de Control	Miembro titular
Dra. Marisa Margarita Pérez Domínguez Directora de Docencia.	Invitada
Lic. Héctor Valdez Luna Asesor Técnico del Departamento de Organización e Información.	Invitado

2. Lectura y aprobación del orden del día

Por decisión de los miembros titulares del Comité de Información, el lic. Héctor Valdez Luna procedió a dar lectura al Orden del Día de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Información del Instituto Mora, celebrada el miércoles 17 de septiembre de 2008, mismo que quedó como sigue:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación de la resolución del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública de la revocación a la respuesta del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora a la solicitud de información 1128000002808, realizada por la C. Mónica Misael Villegas Ortiz.
3. Presentación de la resolución del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental de la revocación a la respuesta del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora a la solicitud de información 1128000002808, realizada por la C. Mónica Misael Villegas Ortiz.



Octava Sesión Extraordinaria de 2008 del Comité de Información

Al respecto, el licenciado Héctor Valdez Luna señaló que el motivo de la reunión era para presentar a los miembros del Comité de Información del Instituto la resolución del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, IFAI, de la revocación a la respuesta del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora a la solicitud de información 1128000002808, realizada por la C. Mónica Misael Villegas Ortiz, la cual fue recibida por la Unidad de Enlace a través de la herramienta de comunicación del IFAI el día 29 de octubre del presente año.

El licenciado Héctor Valdez explicó que la resolución enviada por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental al respecto, es muy clara al señalar que instruye al Instituto Mora a tomar las acciones pertinentes para que se responda a la solicitud de información, por lo que señaló que la sesión que se estaba llevando a cabo sería de carácter informativo.

Explicó que la primera hoja presentada en la carpeta de trabajo de esta sesión, se trata de un documento enviado a través de la herramienta de comunicación del IFAI, en donde se muestra un concentrado del asunto y posteriormente, en la misma carpeta, se agrega el recurso de revisión y la respuesta realizada por el comisionado ponente de dicho instituto, mencionó que en los documentos citados se señala que se tienen 10 días hábiles posteriores a su recepción para contestar y cumplir en los términos establecidos.

El licenciado Héctor Valdez Luna, consideró importante dar lectura a algunos puntos de la resolución emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información, señalando que en la página 10 de dicha resolución se indica lo siguiente, en el tercer y cuarto párrafo:

"Al respecto cabe mencionar que en términos del artículo 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y a las personas a quienes entreguen por cualquier motivo recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Por su parte el artículo 19 del reglamento de la ley de la materia, prevé que las dependencias y entidades deberán publicar en su sitio de Internet a más tardar entre los 10 primeros días del mes de julio de cada año, la información relativa a programas de estímulos, apoyos y subsidios, y que dicha información deberá actualizarse cada tres meses y contener por lo menos los siguientes elementos: nombre y denominación del programa, la unidad administrativa que lo otorgue o administre, la población, objetivo o beneficiario, así como el padrón respectivo con el nombre de las personas físicas o la razón o denominación social de las personas morales o beneficiarias, los criterios de la unidad administrativa para otorgarlos, el periodo para evitar ser cortado, los montos y los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas".

Al respecto el licenciado Héctor Valdez, indicó que esa fue la primera irregularidad señalada haciendo hincapié que, en el caso del Instituto Mora, se refería a los



Octava Sesión Extraordinaria de 2008 del Comité de Información

programas docentes que se imparten, en donde no se están publicando las calificaciones resultado de las convocatorias que obtienen los estudiantes, en todos los casos, y que desde su punto de vista, por ello se derivó esta solicitud de información.

La Dra. Marisa Pérez Domínguez, mencionó que se encontraba en plena disposición, de así disponerle el Comité de Información, de cumplir con la instrucción enviada por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

El Ingeniero Carlos Ladrón de Guevara Rivero, recomendó que se cumplieran las instrucciones señaladas por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

El licenciado Héctor Valdez, continuó con la lectura de los párrafos de la resolución que consideró, deberían someterse a la opinión de los asistentes a la reunión.

Describió que en la página 11 del documento, en su párrafo segundo, del numeral cuatro, se establece que "ahora bien cabe señalar que el Comité de Información del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora transmitió a este instituto en vía de alegatos un listado con el nombre de los alumnos aspirantes a la convocatoria de la Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo, Generación 2008 – 2010, tanto de los aceptados como de los no aceptados en el programa, sin las calificaciones obtenidas".

Inmediatamente el licenciado Héctor Valdez luna, se remitió a la página 14, en el numeral quinto de la resolución, dándole lectura a sus dos primeros párrafos:

"Por otra parte, cabe señalar que en el caso que nos ocupa dar a conocer los nombres de los aspirantes que participaron en la convocatoria y no resultaron seleccionados en el programa de posgrado de referencia, permitiría identificar decisiones tomadas por los particulares relativas a su vida privada, como lo es el decidir participar para acceder a una beca académica, la cual nunca obtuvieron, es decir, hacer pública información de las personas que participaron pero no ganaron el concurso de selección para el otorgamiento de beca respectiva a la maestría en cuestión, también información sensible relacionada con una decisión de carácter académico y profesional de una persona física.

Aunado a lo anterior la divulgación de información relativa a la decisión personal de concursar un lugar para estudiar un programa de posgrado y los resultados obtenidos por un individuo que no resultó ganador queda fuera de los objetivos de la Ley, ya que dicha información no trasciende al ámbito público, y en consecuencia su difusión no contribuye a transparentar la gestión pública, ni propicia la rendición de cuentas."

En este mismo sentido continuó con la lectura de la página 15, numeral sexto, que dice lo siguiente:

"Derivado de lo expuesto en los considerandos anteriores, este Instituto determina procedente revocar la respuesta proporcionada por el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora a la solicitud de información materia de la presente resolución, y



Octava Sesión Extraordinaria de 2008 del Comité de Información

se instruye a dicho sujeto obligado para que, con fundamento en los artículos 4, fracciones II y IV y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, entregue a la recurrente la siguiente información:

1. El nombre de los aspirantes en la última convocatoria que resultaron seleccionados para cursar la Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo que ofrece el sujeto obligado.
2. Las calificaciones de todos los aspirantes para cursar el programa de posgrado de referencia. Para lo anterior, el sujeto obligado deberá vincular únicamente el dato referente a los nombres de los aspirantes que resultaron seleccionados con sus calificaciones, más no así con los nombres de aquellos que no resultaron seleccionados."

Resaltó que en el párrafo tercero y cuarto del numeral sexto, se señala que "...cabe precisar que el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora entregó en su escrito de alegatos un documento consistente en una tabla que contiene el listado de los alumnos aceptados, así como los aspirantes no aceptados, para cursar la Maestría en Cooperación Internacional a partir de la Convocatoria Nacional 2008.

Se advierte que dicho sujeto obligado remitió información clasificada al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. En consecuencia, este instituto exhorta enérgicamente al Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora para que, en futuras ocasiones, atienda en forma debida las disposiciones relativas al tratamiento de información clasificada..."

Por último, el licenciado Héctor Valdez, dio lectura a la resolución en su numeral primero y segundo que emitió la comisionada ponente del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública:

"Primero: Con fundamento en los artículos 55, fracción V y 56, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se revoca la respuesta otorgada por el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, en los términos de lo señalado en los considerandos de la presente resolución.

Segundo: Con fundamento en los artículos 56, párrafo segundo de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 91 de su Reglamento, se instruye al Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, para que en un término no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, cumpla con la presente resolución, y en el mismo término informe a este Instituto su cumplimiento."

El licenciado Héctor Valdez Luna preguntó a los asistentes a la sesión si no había comentarios al respecto.

El Ingeniero Carlos Ladrón de Guevara recomendó que se entregara, conforme a las instrucciones del IFAI, la lista con los nombres y calificaciones de los aspirantes seleccionados, y un cuadro sólo con las calificaciones de los alumnos no



Octava Sesión Extraordinaria de 2008 del Comité de Información

seleccionados para cursar la Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo, Generación 2008 - 2010.

Acuerdo CI/Único/ext8/08: El Comité de Información del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora acordó que conforme a la instrucción indicada en la resolución del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública de la revocación a la respuesta del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora a la solicitud de información 1128000002808, realizada por la C. Mónica Misael Villegas Ortiz, este Instituto, por medio de la Unidad de Enlace solicitará a la Dirección de Docencia, proporcione los nombres de los aspirantes en la última convocatoria que resultaron seleccionados para cursar la Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo, y las calificaciones de todos los aspirantes para cursar el programa de posgrado de referencia. Para ello, deberá vincular únicamente el dato referente a los nombres de los aspirantes que resultaron seleccionados con sus calificaciones, más no así con los nombres de aquellos que no resultaron seleccionados, y posteriormente la Unidad de Enlace deberá informarlo a la recurrente, así como al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública por los medios establecidos.

Sin otro asunto que hacer constar en esta reunión, el Comité de Información del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora acordó dar por concluida su Octava Sesión Extraordinaria del año 2008, siendo las catorce horas del mismo día de su inicio.

Firman para constancia y efectos correspondientes:

Lic. Eunice Maldonado Sánchez
Integrante del Comité de
Información y
Directora de Administración y
Finanzas

Ing. Carlos Ladrón de Guevara Rivero
Integrante del Comité de Información
y
Titular del Órgano Interno de Control

Dra. Marisa Margarita Pérez
Domínguez
Directora de Docencia
Invitada

Lic. Héctor Valdez Luna
Asesor Técnico del Departamento de
Organización e Información
Invitado